



Resolución Ejecutiva Regional

N° 365 -2022-GRSM/GR

Moyobamba, 27 de Diciembre de 2022

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000236-2022-SIS/J, el Informe N° 132-2022-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2021-GRSM/GR, de fecha 29 de Diciembre de 2021, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2022;

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, en concordancia con ello, mediante el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y modificado por Decretos Supremos N° 012-2017-SA y N° 025-2018-SA, se establece que el SIS suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, IAFAS públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados”;

Que, a través del literal f) del numeral 43.1 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, asigna recursos





Resolución Ejecutiva Regional

N° 365 -2022-GRSM/GR

al SIS, para que efectúe transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras con las que tenga convenios suscritos, para otorgar la cobertura de prestaciones económicas de sepelio a favor de sus asegurados, de las personas en situación de calle que no fueron acreditadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a los peruanos no residentes, extranjeros, y otros, que se encuentren en territorio nacional, no cuenten con un seguro de salud, y que fallezcan con diagnóstico o sospecha de coronavirus (COVID-19). Asimismo, el numeral 43.5 del artículo 43 señala que los recursos asignados, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los establecidos en el presente artículo;

Que, el numeral 15.1 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud, autoriza al SIS de manera excepcional, para que durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, financie las prestaciones económicas de sepelio de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID -19), así como de aquellas personas que se encuentren comprendidas en el literal d) del numeral 2 de las disposiciones específicas de la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 100-2020/ MINSA y su modificatoria. Asimismo, mediante el numeral 15.2 autoriza al SIS, de manera excepcional, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, a otorgar cobertura de prestaciones económicas de sepelio a las personas en situación de calle que no fueron acreditadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como a los peruanos no residentes, extranjeros, y otros, que se encuentren en territorio nacional, no cuenten con un seguro de salud, y que fallezcan con diagnóstico o sospecha de coronavirus (COVID-19);

Que, de igual manera a través del numeral 15.3 del citado Decreto de Urgencia N° 012-2021, se autoriza al SIS de manera excepcional, y durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y los Gobiernos Regionales, con los que tenga convenios suscritos, para financiar lo señalado en los numerales 15.1 y 15.2 del mencionado decreto de urgencia, señalando que dichas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego Seguro Integral de Salud, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, las cuales se publican en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución Jefatural N° 000209-2022-SIS/J, se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Tránsferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, estableciendo en el numeral 9.6 del artículo 9 que “Las transferencias financieras para el PES COVID-19 (cremación o inhumación) se realizan en el marco de Leyes o Decretos emitidos por el Gobierno Nacional y la Normativa vigente emitida por el SIS. Estas transferencias no son consideradas dentro del marco presupuestal de los convenios, adendas y actas de compromiso suscritos”;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 107-2021/SIS, se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-2021-SIS/GNF – V.01 “Directiva administrativa que establece los procedimientos de registro, evaluación, transferencia para pago y supervisión de





Resolución Ejecutiva Regional

N° 365 -2022-GRSM/GR

las prestaciones económicas de sepelio brindadas por las IPRESS públicas a los fallecidos con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus Covid-19”, cuyo objetivo es contar con un marco normativo que establezca los procedimientos para el registro, evaluación, transferencia de pago y supervisión de las Prestaciones Económicas de Sepelio brindadas por las IPRESS o UE a los asegurados del SIS y a los que no cuenten con un seguro de salud, fallecidos con sospecha o diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19;

Que, asimismo, el numeral 6.3.2 del artículo 6 de la precitada Directiva Administrativa establece que “La transferencia financiera por las Prestaciones Económicas de Sepelio COVID-19, se realizará de acuerdo a la modalidad prospectiva o retrospectiva, según corresponda, a las Unidades Ejecutoras con las que el SIS tiene convenio vigente”;

Que, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, dispone que sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del referido Reglamento, se deben publicar obligatoriamente, otras disposiciones legales, tales como resoluciones administrativas o similares de interés general y de observancia obligatoria, entre otros aspectos, cuando: “1. su contenido proporcione información relevante y sea de interés para los usuarios de los servicios que presta la Administración Pública”;

Que, a través del Memorando N° 001252-2022-SIS/OGPPDO, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe N° 001-2022-SIS/OGPPDO-ACC, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, y aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1620, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente a la transferencia financiera para el financiamiento de las Prestaciones Económicas de Sepelio COVID-19, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N° 001978-2022-SIS/GNF;

Que, a través del Memorando N° 001989-2022-SIS/GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe N° 000009-2022-SIS/GNF-VSN, que propone la programación de la transferencia financiera, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), correspondiente al mecanismo de pago “Prestaciones Administrativas (por expediente) - Prestación Económica de Sepelio Covid-19”, a favor de las unidades ejecutoras señaladas en el numeral 2.21 del referido informe;

Que, mediante Informe Legal N° 000622-2022-SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la GNF y la OGPPDO, considera viable que el Jefe del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera para el financiamiento de las Prestaciones Económicas de Sepelio COVID-19, a favor de las unidades ejecutoras elaborado por la GNF, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la Covid-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 365 -2022-GRSM/GR

Que, por lo expuesto con Resolución Jefatural N° 000236-2022-SIS/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 22 de Diciembre el Seguro Integral de Salud Aprueba una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras, para el financiamiento de las Prestaciones Económicas de Sepelio Covid-19;

Que, el monto transferido al Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, según Anexo de la Resolución Jefatural N° 000236-2022-SIS/J denominado Anexo N° 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Diciembre 2022”, asciende a **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 839 792,00)**; como lo establece el artículo 18° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, debe ser incorporado en el Presupuesto Institucional del Pliego – Unidades Ejecutoras de Salud a través de un crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias mediante Resolución del Titular del Pliego y desagregado en el nivel funcional Programático; aclarando que los recursos de la presente transferencia de partidas no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, tal como lo establece el artículo 3 del Dispositivo en mención;

Que, asimismo el inciso iii) del numeral 26.1 del artículo 26° del Subcapítulo III “Modificaciones presupuestarias de los Gobiernos Regionales” de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01., establece que “la incorporación de mayores ingresos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de una Ejecutiva Regional, ...”; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N°035-2022-GRSM/SCR, de fecha 27 de diciembre del 2022, el Consejo Regional declara la suspensión del Señor Gobernador Pedro Bogarín Vargas, por el periodo restante que termina el 31 de diciembre del 2022, conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 31 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a los considerandos del citado acuerdo regional;

Que, asimismo el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que: “El vicepresidente Regional reemplaza al presidente regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente. Percibe la remuneración correspondiente a su cargo, sin derecho a dietas”;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 365 -2022-GRSM/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZASE**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2022 de la Resolución Jefatural N° 000236-2022-SIS/J, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 839 792,00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias, Rubro 13 – Donaciones y Transferencias, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 2 Crédito Suplementario, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - **REMISION**, copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Abog. Nohemi Petronila Aguilar Puerta
GOBERNADORA REGIONAL [e]

ANEXO

Resolución Ejecutiva Regional N° 365-2022-GRSM/GR

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
CREDITO SUPLEMENTARIO 2022 - RJ. N° 000236-2022-SIS/J**

(EN NUEVOS SOLES)

Pliego : 459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Fte.Fto. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Rubro : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS :

| UE. | TT. | G. | SG. | SGD. | ESP. | ESPD. | DENOMINACION | MONTO |
|-----------------------|-----|-----|-------|---------|-----------|-------------|--|--|
| 400 | 1 | 1.4 | 1.4.1 | 1.4.1.3 | 1.4.1.3.1 | 1.4.1.3.1.1 | SALUD SAN MARTIN INGRESOS PRESUPUESTARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL | 44 999,00 44 999,00 44 999,00 44 999,00 44 999,00 44 999,00 44 999,00 |
| 401 | 1 | 1.4 | 1.4.1 | 1.4.1.3 | 1.4.1.3.1 | 1.4.1.3.1.1 | SALUD ALTO MAYO INGRESOS PRESUPUESTARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL | 448 824,00 448 824,00 448 824,00 448 824,00 448 824,00 448 824,00 448 824,00 |
| 402 | 1 | 1.4 | 1.4.1 | 1.4.1.3 | 1.4.1.3.1 | 1.4.1.3.1.1 | SALUD HUALLAGA CENTRAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL | 55 519,00 55 519,00 55 519,00 55 519,00 55 519,00 55 519,00 55 519,00 |
| 403 | 1 | 1.4 | 1.4.1 | 1.4.1.3 | 1.4.1.3.1 | 1.4.1.3.1.1 | SALUD ALTO HUALLAGA INGRESOS PRESUPUESTARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL | 182 335,00 182 335,00 182 335,00 182 335,00 182 335,00 182 335,00 182 335,00 |
| 404 | 1 | 1.4 | 1.4.1 | 1.4.1.3 | 1.4.1.3.1 | 1.4.1.3.1.1 | HOSPITAL II-2 TARAPOTO INGRESOS PRESUPUESTARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL | 108 115,00 108 115,00 108 115,00 108 115,00 108 115,00 108 115,00 108 115,00 |
| T O T A L → S/ | | | | | | | | 839 792,00 |

| RESUMEN PLIEGO | | | | | | | | |
|----------------------------|-----|----|-----|------|------|-------|--------------------------|-------------------|
| UE. | TT. | G. | SG. | SGD. | ESP. | ESPD. | DENOMINACION | MONTO |
| | 1 | | | | | | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | 839 792,00 |
| TOTAL INGRESOS → S/ | | | | | | | | 839 792,00 |



GASTOS:

| U.E | PRG | PROD/PROY | ACT./AI/OBR | FUNC. | GG | DENOMINACION | MONTO |
|----------------------------------|------|-----------|-------------|-------|-----|--|--|
| 400 | 9002 | 3999999 | 5006269 | 20 | 2.3 | SALUD SAN MARTIN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS SALUD BIENES Y SERVICIOS | 44 999,00 44 999,00 44 999,00 44 999,00 44 999,00 44 999,00 |
| 401 | 9002 | 3999999 | 5006269 | 20 | 2.3 | SALUD ALTO MAYO ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS SALUD BIENES Y SERVICIOS | 448 824,00 448 824,00 448 824,00 448 824,00 448 824,00 448 824,00 |
| 402 | 9002 | 3999999 | 5006269 | 20 | 2.3 | SALUD HUALLAGA CENTRAL ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS SALUD BIENES Y SERVICIOS | 55 519,00 55 519,00 55 519,00 55 519,00 55 519,00 55 519,00 |
| 403 | 9002 | 3999999 | 5006269 | 20 | 2.3 | SALUD ALTO HUALLAGA ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS SALUD BIENES Y SERVICIOS | 182 335,00 182 335,00 182 335,00 182 335,00 182 335,00 182 335,00 |
| 404 | 9002 | 3999999 | 5006269 | 20 | 2.3 | HOSPITAL II-2 TARAPOTO ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS SALUD BIENES Y SERVICIOS | 108 115,00 108 115,00 108 115,00 108 115,00 108 115,00 108 115,00 |
| TOTAL UNIDADES EJECUTORAS | | | | | | | 839 792,00 |
| RESUMEN | | | | | | | |
| U.E | PRG | PROD/PROY | ACT./AI/OBR | FUNC. | GG | DENOMINACION | MONTO |
| | | | | | 2.3 | BIENES Y SERVICIOS | 839 792,00 |
| TOTAL GASTOS PLIEGO S/ | | | | | | | 839 792,00 |

LEYENDA

U.E. : UNIDAD EJECUTORA
 PRG. : PROGRAMA
 PROD/PROY : PRODUCTO/PROYECTO
 ACT./AI/OBR. : ACTIVIDAD/ACCION/OBRA
 GG. : GENERICA DE GASTO

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

UNIDAD EJECUTORA: 400 - REGION SAN MARTIN-SALUD (000930)

NOTA 0000000341

| | | | |
|-----------------------------|--|-------------------|------------------------|
| MES: | DICIEMBRE | ESTADO: | APROBADO |
| FECHA DE SOLICITUD: | 27/12/2022 | FECHA: | 27/12/2022 |
| TIPO MODIFICACIÓN: | 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS | DOCUMENTO: | 107 365-2022-GRSM/GR |
| TIPO INGRESO: | B - FLUJO DE INGRESOS | | |
| EXCEPCIÓN LIMITE: | TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE | | |
| JUSTIFICACIÓN: | INCORPORACION DE PRESUPUESTO EN EL MARCO DE LA R.J 236-2022-SIS (PARA GARANTIZAR FINANCIAMIENTO A LAS PRESTACIONES ECONOMICAS DE SEPELIO COVID-19) | | |
| TIPO FINANCIAMIENTO: | TRANSFERENCIA | | |
| ENTIDAD ORIGEN: | SEGURO INTEGRAL DE SALUD | | |

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN RB CG TT G SG | Anulación | Crédito |
|---|-----------|---------------|
| 9002 3999999 5006269 20 SALUD | | 44,999 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 44,999 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 44,999 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 44,999 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | | 44,999 |
| TOTAL: | | 44,999 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG | Anulación | Crédito |
|--|-----------|---------------|
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 44,999 |
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 44,999 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 44,999 |
| TOTAL: | | 44,999 |



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

UNIDAD EJECUTORA: 401 - REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO MAYO (001058)

NOTA 0000000369

MES: DICIEMBRE **ESTADO:** APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 27/12/2022 **FECHA:** 27/12/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS **DOCUMENTO:** 107 | 365-2022-GRSM/GR
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: INCORP. DE PPTO. EN MERITO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 236-2022-SIS - PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SEPELIO COVID-19.-
 OGESS ALTO MAYO.
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN RB CG TT G SG | Anulación | Crédito |
|---|-----------|----------------|
| 9002 3999999 5006269 20 SALUD | | 448,824 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 448,824 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 448,824 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 448,824 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | | 448,824 |
| TOTAL: | | 448,824 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG | Anulación | Crédito |
|--|-----------|----------------|
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 448,824 |
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 448,824 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 448,824 |
| TOTAL: | | 448,824 |



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

UNIDAD EJECUTORA: 402 - REGION SAN MARTIN-SALUD HUALLAGA CENTRAL (001059)

NOTA 0000000189

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 27/12/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION PRESUPUESTAL DE LA RJ N° 236-SIS-2022 PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE SEPELIO COVID-19.
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/12/2022
DOCUMENTO: 107 | 365-2022-GRSM/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN RB CG TT G SG | Anulación | Crédito |
|---|-----------|---------------|
| 9002 3999999 5006269 20 SALUD | | 55,519 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 55,519 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 55,519 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 55,519 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | | 55,519 |
| TOTAL: | | 55,519 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG | Anulación | Crédito |
|--|-----------|---------------|
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 55,519 |
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 55,519 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 55,519 |
| TOTAL: | | 55,519 |



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA: 403 - REGION SAN MARTIN-SALUD ALTO HUALLAGA (001060)

NOTA 0000000167

MES: DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 27/12/2022
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE
JUSTIFICACIÓN: POR INCORPORACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO, EN MARCO A LA RJ N° 236-2022-SIS, TRANSFERENCIA N° 0002064
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/12/2022
DOCUMENTO: 107 | 365-2022-GRSM/GR

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN RB CG TT G SG | Anulación | Crédito |
|---|-----------|----------------|
| 9002 3999999 5006269 20 SALUD | | 182,335 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 182,335 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 182,335 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 182,335 |
| 2.3.1 COMPRA DE BIENES | | 140,335 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | | 42,000 |
| TOTAL: | | 182,335 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG | Anulación | Crédito |
|--|-----------|----------------|
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 182,335 |
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 182,335 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 182,335 |
| TOTAL: | | 182,335 |



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

PLIEGO: 459 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

UNIDAD EJECUTORA: 404 - GOB. REG. SAN MARTIN - HOSPITAL II - 2 TARAPOTO (001400)

NOTA 000000268

MES: DICIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 27/12/2022

FECHA: 27/12/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 107 | 365-2022-GRSM/GR

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: TRANSF. FINANCIERAS AUTORIZADAS POR NORMA DE RANGO DE LEY (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: RESOLUCION JEFATURAL 236-2022-SIS

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN RB CG TT G SG | Anulación | Crédito |
|---|-----------|----------------|
| 9002 3999999 5006268 20 SALUD | | 108,115 |
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 108,115 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 108,115 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 108,115 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | | 108,115 |
| TOTAL: | | 108,115 |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG | Anulación | Crédito |
|--|-----------|----------------|
| 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 108,115 |
| 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | | 108,115 |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 108,115 |
| TOTAL: | | 108,115 |

